REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia (Rad.2021-0122-00), la que correspondió por reparto del 11 de marzo de 2021.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 179

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JHON EDIER HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, con C.C. No. 1.053.784.856 y T.P. No. 201.177 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por EDILMA BERNAL en contra de los señores FRANKLÍN HERNÁN TORO SÁNCHEZ y YOHANA MARÍN GALEANO

NOTIFÍQUESELES a los demandados el contenido de este auto y remítaseles una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 048 de abril 16 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA